

A tal efecto, y dado que la normativa vigente exige la publicación de dicho acuerdo, esta Delegación del Gobierno, en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, sitos en la planta sexta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, desde el momento de dicha publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día en que termine el plazo de información pública, y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 9 de mayo de 1983.—El Delegado del Gobierno, Eduard Mangada Samain.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15784 ORDEN de 28 de marzo de 1983 por la que se concede la transformación del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Santo Domingo de Silos», de Zaragoza, en Centro de 1.º y 2.º grados, homologado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don Alberto Lorén Gracia, Administrador general de la Obra Diocesana de Formación Profesional «Santo Domingo de Silos», de Zaragoza, en solicitud de transformación y clasificación del Centro de Formación Profesional de primer grado de la citada Obra en Centro de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados, homologado;

Teniendo en cuenta que dicho Centro fue autorizado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), y que reúne los requisitos legalmente establecidos por el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta favorables, emitidos por la Dirección Provincial de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto transformar el Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Santo Domingo de Silos», de Zaragoza, domiciliado en calle División Azul, número 6, en Centro de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado homologado, con capacidad para 1.500 puestos escolares, y con el siguiente cuadro de enseñanzas a partir del curso 1983/1984.

Formación Profesional primer grado:

Rama Administrativa y Comercial, profesión «Administrativa»; rama Delineación, profesión «Delineante», y rama Electricidad, profesión «Electricidad».

Formación Profesional segundo grado:

Rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado; rama Delineación, especialidades Delineación Industrial y Delineación en Edificios y Obras, Rama Electricidad y Electrónica, especialidades Instalaciones y Líneas eléctricas y Máquinas eléctricas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

15785 ORDEN de 6 de abril de 1983 por la que se autoriza al Centro de Estudios CEAC, para la impartición de diversos cursos, como Centro Privado de Enseñanza a Distancia.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Juan Martí Salavedra, como Presidente del Centro de Estudios CEAC, de enseñanza por correspondencia, con domicilio en calle Aragón, número 472, en Barcelona-13, en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización como Centro privado de enseñanza a distancia, para la impartición de diferentes cursos conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y Resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);

Resultando que el mencionado Centro fue autorizado por este Departamento conforme lo establecido en el Decreto de 17 de junio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) en Orden ministerial de 1 de marzo de 1958 con el número 54;

Resultando que presentó en tiempo y forma la solicitud de nueva autorización, de conformidad con la disposición transitoria primera del Rea. Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre y cumplido lo señalado en la disposición transitoria primera de la Orden ministerial de 29 de junio de 1981, en la Dirección General de Enseñanzas Medias a través de la Generalidad de Cataluña, acompañando toda la documentación requerida y el informe favorable del Jefe de los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la aludida Generalidad.

Visto el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, Orden ministerial de 29 de junio de 1981 y Resolución de 24 de marzo de 1982 que regulan la modalidad de enseñanza a distancia a impartir por Centros privados;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las normas aludidas;

Considerando que las enseñanzas que solicita impartir pueden encuadrarse en diferentes apartados del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de Enseñanza a Distancia al denominado Centro de Estudios CEAC, con domicilio en calle Aragón, número 472, en Barcelona-13.

Segundo.—Autorizar y clasificar de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, las enseñanzas siguientes:

Apartado E):

- Curso de Encargado Mecánico.
- Curso de Montador Electricista.
- Curso de Instalador Electricista General.
- Curso de Instalador Electricista de Viviendas.
- Curso de Instalador Electricista de Industrias.
- Curso de Instalador Electricista de Líneas Aéreas.
- Curso de Instalador Electricista de Cables Subterráneos.
- Curso de Mecánicos de Motores Diesel.
- Curso de Aviación.
- Curso de Fontanería.
- Curso de Delineante en Construcción.
- Curso de Delineante Mecánico.
- Curso de Delineante General.
- Curso de Fontanería y Electricidad.
- Curso de Diseño y Amueblamiento de Cocinas.
- Curso de Tornero.
- Curso de Fresador.
- Curso de Ajustador.
- Curso de Soldadura.
- Curso de Instalador y Montador Electricista.
- Curso de Encargado de Obras.
- Curso de Reparación de Automóviles.
- Curso de Rubricación de Vehículos.
- Curso de Experto en Contabilidad.
- Curso de Electrónica.
- Curso de Mecánicos de Automóviles.
- Curso de Electricidad del Automóvil.
- Curso de Informática.

Apartado F):

- Curso de Decoración del Hogar.
- Curso de Dibujo Artístico.
- Curso de Pintura al Oleo.
- Curso de Dibujante General.
- Curso de Dibujo de Chistes.
- Curso de Dibujo de Caricaturas.
- Curso de Dibujo de Historietas.
- Curso de Dibujo Humorístico.
- Curso de Fotografía.
- Curso de Decoración.
- Curso de Dibujo y Pintura.
- Curso de Dibujo para Niños.
- Curso de Dibujante de Muebles.
- Curso de Decoración.
- Curso de Dibujo Publicitario.
- Curso de Dibujo de Figurines.
- Curso de Pintor Decorador.
- Curso de Localización de Averías.
- Curso de Finanzas.
- Curso de Organización de Equipos de Ventas.
- Curso de Marketing.
- Curso de Producción.
- Curso de Planificación y Organización de la Empresa.
- Curso de Contabilidad y Control Presupuestario.
- Curso de Experto en Finanzas.

Estas enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de variar las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.